



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 024-2013-IPD-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N° 024-2013-IPD-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA, que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Sr. Francisco Juan José Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011; y
- b) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20170015666, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n, distrito de Churuja, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, representando por el Alcalde, Sr. Rómulo Flumencio Vargas Más, identificado con D.N.I N° 16736950.

La presente Adenda N° 1 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 12 de junio de 2013, las partes conjuntamente con el Gobierno Regional de Amazonas celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de partida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Creación del complejo deportivo de la Localidad de Churuja, distrito de Churuja-Bongará-Amazonas**", con Código SNIP N° 227390, en adelante **EL PROYECTO**, cuya estructura de financiamiento se estableció de la siguiente manera:
- ✓ S/. 26,800.00 a cargo de LA MUNICIPALIDAD.
 - ✓ S/. 179,853.00 a cargo de EL IPD.
 - ✓ S/. 160,752.85 a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS.
- b) El Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Oficio N° 004-2014-MDCH-PB/RA, de fecha 08 de enero de 2014, remitió a **EL IPD** el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** para su revisión y conformidad correspondiente.
- c) Con Memorandum N° 227-2014-OI/IPD, de fecha 26 de febrero de 2014, la Oficina de Infraestructura remite el Informe N° 173-2014-OI-UEP/IPD, a través del cual la Unidad de Estudios y Proyectos da la conformidad al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.
- d) A través del Oficio N° 112-2014-G.R.AMAZONAS/PR, de fecha 07 de abril de 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Amazonas advierte a la Municipalidad Distrital de Churuja que no cofinanciará **EL PROYECTO**, por cuanto manifiesta que los recursos presupuestales de esa entidad en el presente año están siendo orientados hacia otros fines.
- e) Mediante Oficio N° 058-2014-MDCH-PB/RA, de fecha 05 de mayo de 2014, el Alcalde de la Municipalidad de Churuja manifiesta que ha realizado las gestiones ante el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que dicha entidad destine la suma de S/. 192,400.00 nuevos soles a favor de **EL PROYECTO**.

- f) En el Oficio N° 058-2014-MDCH-PB/RA, también se menciona la necesidad de llevar adelante una Adenda al convenio inicial para la ejecución de **EL PROYECTO** en el presente año, adjuntando como documento sustentatorio la Resolución de Alcaldía N° 012-2014-MDCH-PB/RA por el cual se da por aprobado el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** hasta por la suma de S/. 382,305.85 (Trescientos ochenta y dos mil trescientos cinco y 85/100 nuevos soles), el cual guarda correlación con el monto establecido en la Fase de Inversión según el aplicativo web del SOSEM del portal del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo se adjuntó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2014-MDCH-PB/RA por el cual se faculta al Alcalde a suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- g) La Oficina de Presupuesto y Planificación de **EL IPD** con Memorando N° 1081-2014-OPP/IPD, de fecha 20 de mayo de 2014, señala que cuenta con los recursos disponibles a fin de ser destinados al cofinanciamiento de **EL PROYECTO**.
- h) Considerando que **EL IPD** no había cumplido con las obligaciones del mencionado Convenio N° 024-2013-IPD-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA durante el año fiscal 2013 a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, la Oficina de Coordinación Regional de **EL IPD**, mediante el Memorando N° 1123-2014-OCR/IPD, solicitó a la Oficina de Presupuesto y Planificación derivar la proyección de la presente Adenda y todos los antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite conforme al procedimiento establecido.
- i) Con Memorandum N° 1257-2014-OPP/IPD, de fecha 26 de mayo de 2014, la Oficina de Presupuesto y Planificación de **EL IPD** remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe de Viabilidad N° 015-OPP-2014/IPD, a través del cual la Unidad de Planeamiento emite el Informe favorable para la suscripción de la presente Adenda al Convenio entre las partes señaladas.
- j) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio inicial, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso a ser asumido por cada una de las partes en el presente año.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de **EL PROYECTO**, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas referidas a la base legal, objeto, costo y financiamiento, obligaciones y la vigencia del Convenio inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la cláusula 1, 3, 4, 5 y 6 del Convenio inicial, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL"

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánicas de las Municipalidades.
- ✓ Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036.
- ✓ Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINES"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de **EL IPD**.

"CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO"

4.1 Conforme a la revisión del sistema aplicativo del SOSEM del Ministerio de Economía y Finanzas, **EL PROYECTO** contempla un monto devengado de S/. 17,680.00 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y 00/100 nuevos soles), razón por el cual la ejecución de **EL PROYECTO** en el presente año será por un monto total de S/. 364,625.85 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco y 85/100 nuevos soles). En ese sentido, el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) **LA MUNICIPALIDAD** incorporará la transferencia de recursos del "Programa Trabaja Perú" a su presupuesto institucional por la suma de S/. 192,400.00 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), correspondiente a la ejecución de **EL PROYECTO**.
- b) **EL IPD** aportará la suma de S/. 172,225.85 (Ciento setenta y dos mil doscientos veinte cinco y 85/100 nuevos soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de obra.

4.2 Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporan y/o registran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.

4.3 Los recursos no utilizados se revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.4 **EL IPD** no atenderá mayores transferencias presupuestarias en el año fiscal subsiguiente, por los recursos no ejecutados al cierre del presente año fiscal.

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS"

5.1. Compromisos de **LA MUNICIPALIDAD**

(...)

- i) Ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo a su Expediente Técnico aprobado Resolución de su titular; así como, las disipaciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y otras que le sean aplicables.

(...)

5.2. Compromisos de **EL IPD**



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

- a) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, por el monto total de S/. 172,225.85 (Ciento setenta y dos mil doscientos veinte cinco y 85/100 nuevos soles), de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

(...)

5.3. De **EL GOBIERNO REGIONAL**

Derogado

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA"

La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO** dentro del año en que se efectuó la transferencia de partidas presupuestales.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de JUNIO de 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
ALCALDIA
RÓMULO FLUMENCIO VARGAS MÁS
ALCALDE DISTRITAL
DNI N° 16736950



**SR. RÓMULO FLUMENCIO VARGAS MÁS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA**

**SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**